



Universidad Nacional de Salta

114/75

SALTA, 4 de Marzo de 1975.-

Expte. n° 1.211/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Ana María Abud; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo/57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Ana María ABUD, equivalencia de las si-/güientes materias para la carrera de Licenciatura en Química (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Matemática I".
- ANALISIS MATEMATICO I por "Matemática II".

ARTICULO 2°.- Reconocer hasta el 30 de Julio de 1975, la validez de los trabajos prácticos aprobados en la asignatura "Introducción a la Química" de la carrera de Ingeniería Química, para las materias INTRODUCCION A LA QUIMICA I e INTRODUCCION A LA QUIMICA II de la carrera de Licenciatura en Química.

ARTICULO 3°.- Reconocer hasta el 30 de marzo de 1976, la validez de los trabajos prácticos aprobados en "Física I" de Ingeniería Química, para igual materia de la carrera de Licenciatura en Química.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR